AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO A GABRIEL ALCOTA ARAYA, PARA INSTALACIÓN DE CENTRO ELÉCTRICO Y TV, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, SERNAMEG ATACAMA".

RESOLUCION EXENTA Nº 71/III REG.

COPIAPO, 08 DE JULIO DE 2019.

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género y modifica la Ley Nº 19.023; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004 que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 7 y Nº 8, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Atacama, requiere la compra de insumos, para la instalación de un centro eléctrico y de televisión, para sus dependencias ubicadas en calle Los Carrera N°401, tercer piso, Copiapó.

2. Que, la Dirección Regional no cuenta con recursos materiales propios disponibles para realizar el trabajo antes indicado; y por otro lado sí cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para afrontar los gastos que demande la contratación de la tarea señalada.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, el servicio antes señalado tiene un costo no superior a las 10 UTM.

4. Que, el articulo 10 Nº 7 del Decreto Supremo Nº 250/2004 de Hacienda que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios señala que procederá la contratación directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el impacto inclusivo, el impulso de las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, las contratación con personas con discapacidad o vulnerabilidad social."

5. Que, se recibió cotización del proveedor don **Gabriel Alcota Araya**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] dueño y representante de "SERVI STAR Telecomunicaciones" -pequeña empresa- del rubro de las telecomunicaciones, que presta servicios de telefonía y fibra óptica, alarmas y CCTV digital, redes computacionales, radiocomunicaciones y obras civiles.

6. Que, la contratación se encuentra dentro de los valores de marcado y se ha tenido a la vista la cotización de este servicio remitida por don Gabriel Alcota Araya, por la suma de **$ 65.400.-** pesos (sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, según cotización de fecha 03 de julio de 2019, adjunta y que fue entregada por jefe DAF regional.

7. Que, al contratar los servicios de "SERVI STAR Telecomunicaciones", se estaría privilegiando el impulso de las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, dentro de la región de Atacama.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor don Gabriel Alcota Araya, cédula nacional de identidad N° [redacted] para el servicio de cambio e instalación de un centro eléctrico y de televisión en las dependencias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de Atacama, ubicada en calle los Carrera N° 401, tercer piso, comuna de Copiapó, cuya instalación incluye; metraje de cable rojo, blanco y verde de 2.5 mm, 1 caja de chuqui, 1 enchufe eléctrico triple, 2 platinas de fierro o aluminio para soporte de TV, 2 pernos pasados, 3 instalación y ferretería, por un valor de **$ 65.400.-** pesos (sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

2° El gasto que demande la contratación del servicio que por esta Resolución Exenta se autoriza, se imputará al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores"; del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2019.

3° Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal mercadopublico.cl. dentro de las 24 horas siguientes.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROLLER

3° Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal mercadopublico.cl. dentro de las 24 horas siguientes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG

Adjunto
Cotización: "SERVISTAR Telecomunicaciones"
DISTRIBUCION
*Abogada.
*DAF
*Oficina de Partes Dirección Regional Atacama

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL